



0690
DECRETO N° /
PADRE LAS CASAS,

28 MAR. 2011

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829, de fecha 23 de diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de Municipal para el año 2011, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Los Términos Técnicos de Referencia "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", elaborados por la Administración Municipal de Padre Las Casas.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0488, de fecha 02 de Marzo del año 2011, que aprobó los Términos Técnicos de Referencia indicados en el Visto precedente.
- 5.- La Solicitud de Pedido N° 15, de fecha 03 de Marzo de 2011.
- 6.- La Orden de Compra N° 2546-151-SE11, de fecha 10 de Marzo de 2011, del Sistema "ChileCompra".
- 7.- La Orden de Compra en Formulario Municipal N° 150, de fecha 10 de Marzo de 2011, de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 8.- El Decreto N° 158, de 28 de Abril de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea la Comisión Nacional y Comisiones Regionales del XVIII CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN y VII DE VIVIENDA.
- 9.- La MIN. INT. (CIR.) N°65, de fecha 05 de Agosto de 2010, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 10.- El Depósito a la Vista No Endosable N° 072302-0, del Banco BBVA, oficina Temuco, tomado por ELIZABETH HERNANDEZ GUTIERREZ a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 14 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo IX de los Términos Técnicos de Referencia de la contratación denominada "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".
- 11.- La Minuta N° 11/2011, de 10 de Marzo de 2011, del Sr. Administrador Municipal, en virtud del cual se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de Decreto Alcaldicio y Contrato de Prestación de Servicios de Movilización con doña ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ, RUT N° 10.827.191-4.
- 12.- El Contrato de Prestación de Servicios "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 15 de Marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ, RUT N° 10.827.191-4, por la suma total de \$3.200.000.-.
- 13.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

El haber dado cumplimiento a todas las exigencias legales y reglamentarias correspondientes a la contratación del servicio de Movilización para Apoyo al Levantamiento del Pre-Censo 2011 en la comuna de Padre Las Casas, y siendo procedente la aprobación del respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Prestadora.

DECRETO:

- 1.- ***Apruébese*** el Contrato de Prestación de Servicios denominado "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de 15 de Marzo de 2011, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS y doña ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ, cédula nacional de identidad N° 10.827.191-4, referido al servicio de movilización en apoyo de las funciones en terreno correspondientes al levantamiento del pre-

censo año 2011, donde se actualizará el número y uso de edificaciones existentes, así como de habitantes de la comuna de Padre Las Casas, contemplándose la disposición de dos (2) vehículos, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio, por la suma total de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), por el período comprendido entre el 11 de Marzo de 2011 y el 11 de Mayo de 2011, ambas fechas inclusive.

2.- Considérase el contenido del contrato referido en el número precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Acéptese como garantía del fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la Vista No Endosable N° 072302-0, del Banco BBVA, oficina Temuco, tomado por ELIZABETH HERNANDEZ GUTIERREZ a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha **14 de Marzo de 2011**, por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo IX de los Términos Técnicos de Referencia de la contratación denominada "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".

4.- Guárdese el documento bancario aludido en el numeral anterior en Tesorería Municipal, bajo la custodia y responsabilidad de la Dirección correspondiente.

5.- Designese Supervisor del contrato a don CLAUDIO QUILAQUEO CATALÁN, Jefe del Departamento de Servicios a la Comunidad, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

6.- Impútese el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LPT/KG/rgi




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas Adg ✓
- Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

a.d. 58620



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO MOVILIZACIÓN,
PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS
CASAS" (Licitación Pública I.D. N° 2546-151-SE11)**

En Padre Las Casas, a 15 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente **"la Municipalidad"**, y don **ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ**, Transportista, cédula nacional de identidad N° 10.827.191-4, domiciliada en la comuna de Temuco, calle Los Naranjos N° 5083, Km. 5, camino Labranza, en adelante indistintamente **"la prestadora de servicios"**, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la Contratación: 1.- Los Términos Técnicos de Referencia "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", elaborados por la Administración Municipal de Padre Las Casas. 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0488, de fecha 02 de Marzo del año 2011, que aprobó Los Términos Técnicos de Referencia "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS". 3.- La Solicitud de Pedido N° 15, de fecha 03 de Marzo de 2011. 4.- La Orden de Compra N° 2546-151-SE11, de fecha 10 de Marzo de 2011. 5.- La Orden de Compra en Formulario Municipal N° 150, de fecha 10 de Marzo de 2011, de la Municipalidad de Padre Las Casas. 6.- La Minuta N° 11/2011, de fecha 10 de Marzo de 2011, del Sr. Administrador Municipal. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, contrata a doña **ELIZABETH DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ**, para la prestación del servicio de movilización en apoyo de las funciones en terreno correspondientes al levantamiento del pre-censo año 2011, donde se actualizará el número y uso de edificaciones existentes, así como de habitantes de la comuna de Padre Las Casas, contemplándose la disposición de dos (2) vehículos, según se detalla en los Términos Técnicos de Referencia mencionados en la cláusula anterior.

TERCERO: La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", aprobados por Decreto Alcaldicio N° 0488, de fecha 02 de Marzo de 2011, antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: La **Municipalidad** y **"la Prestadora de Servicios"** convienen que el plazo de ejecución del servicio comenzará a regir a contar del 11 de Marzo de 2011 hasta el 11 de mayo de 2011, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El precio de los servicios de movilización contratados es la suma total de **\$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos)**, cuya Imputación

Presupuestaria corresponde a la cuenta 22.08.999 "Otros", del Presupuesto de Municipal vigente.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: Forma de Pago. El valor del servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el Supervisor correspondiente, adjuntando informa de conformidad emitido por éste último, y según las disposiciones contenidas en el artículo VI de los Términos Técnicos de Referencia.

SEPTIMO: En caso de atraso o incumplimiento del contrato, se aplicarán las multas correspondientes, en Unidades de Fomento, considerándose el valor de ellas al día de la notificación, por las causales y los montos señalados en el artículo VII de los Términos Técnicos de Referencia.

OCTAVO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la Prestadora del Servicio hace entrega de la Garantía correspondiente a Depósito a la Vista No Endosable N° 072302-0, del Banco BBVA, oficina Temuco, tomado por ELIZABETH HERNANDEZ GUTIERREZ a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha **14 de Marzo de 2011**, por un monto que asciende a la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), de conformidad a lo establecido en el artículo IX de los Términos Técnicos de Referencia de la contratación denominada "SERVICIO MOVILIZACIÓN, PARA LEVANTAMIENTO PRECENSO 2011 MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS".

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de los contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "la prestadora de servicios" y los restantes a disposición de la Municipalidad.-


ELIZABETH HERNANDEZ GUTIERREZ
C.N.I. 10.827.191-4

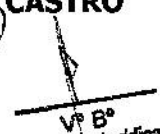

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestadora de Servicios
- Administración Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes




JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


VP B°
Asesoría Jurídica